

QUILMES, 11 NOV 2008

VISTO el Expediente N° 827-0058/06, y

CONSIDERANDO:

Que se ha celebrado con fecha 30 de noviembre de 2004 un Contrato entre la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, la Universidad Nacional de Quilmes y el Laboratorio ELEA, según consta de fs. 23 a 45 del citado Expediente, con el fin de co-financiar el Proyecto de Investigación y Desarrollo PID 343/03, del cual el Dr. Daniel Alonso es Investigador Responsable.

Que a través del Expediente N° 827-1259/04, se administran los fondos del subsidio otorgado por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, destinados al co-financiamiento del citado Proyecto.

Que en el presupuesto del Proyecto PID 343/03 se incluye el pago de estipendios mensuales en concepto de Becas de Formación de Postgrado y Becas Posdoctorales, siendo los montos originales de PESOS SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$720,00) y PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 (\$953,00) respectivamente.

Que el Directorio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica resolvió, a través de las Resoluciones N° 16/04, N° 318/05, N° 96/06, N° 115/07 y N° 184/07, incrementar los estipendios mensuales de dichas Becas, según consta a fs. 46 y 47, de fs. 90 a 92, fs. 98 a 100, a fs. 155 y 156 y de fs. 157 a 159.

Que la Universidad dio cumplimiento a las Resoluciones mencionadas en los considerandos anteriores, afrontando el pago del incremento con fondos disponibles pertenecientes al Proyecto PID 343/03.

Que dichos gastos fueron rendidos a la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica.

Que en concepto de reembolso del incremento de Becas de la convocatoria PID 343/03, la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica ha efectuado el desembolso de PESOS DOCE MIL SESENTA Y CINCO CON 70/100 (\$12.065,70), según consta a fs. 152.



01061

Que dichos fondos serán destinados a ejecutar, en todos sus términos, las obligaciones asumidas con la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica.

Que a fs. 154 consta la imputación presupuestaria para hacer frente a las erogaciones en cuestión.

Que por Resolución (CS) N° 85/08 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2008.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

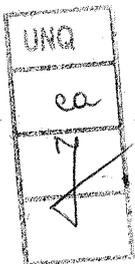
ARTICULO 1°: Reconocer el ingreso de fondos por la suma total de PESOS DOCE MIL SESENTA Y CINCO CON 70/100 (\$12.065,70) provenientes de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, correspondientes al reembolso del incremento de Beca pagado y rendido en el marco del Proyecto de Investigación y Desarrollo PID 343/03 del cual el Dr. Daniel Alonso es Investigador Responsable.

ARTICULO 2°: Facultar al Dr. Daniel Alonso a ejecutar la suma indicada en el Artículo 1° de la presente.

ARTICULO 3°: El gasto autorizado en el artículo anterior deberá imputarse a la Partida que corresponda, Dependencia 05.01, Fuente 14, Programa 07.20.00.05, Presupuesto 2008, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 4°: Regístrese, practíquese las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: **01061**



Dr. Germán Dabat
Secretario Académico
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Jorge Flores
Vicerrector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
A/C RECTORADO